

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 01 de Octubre del 2019.

VISTOS: El Memorando N° 002-2019-CS/LP N° 012-2019/INEN emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2019/INEN para la "Adquisición de Equipos Biomédicos - Monitor de 9 Parámetros para el Departamento de Medicina Crítica - Servicio de Emergencia"; el Memorando N° 2182-2019-OGA/INEN emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 162-2019-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

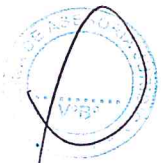
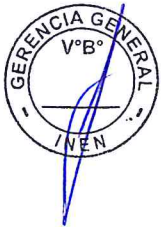
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - MONITOR DE 9 PARÁMETROS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA - SERVICIO DE EMERGENCIA**", se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 128;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2019-GG/INEN, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 012-2019/INEN para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - MONITOR DE 9 PARÁMETROS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA - SERVICIO DE EMERGENCIA**", con un valor estimado ascendente a S/. 1'050,000.00 (Un Millón Cincuenta



Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 26 de septiembre de 2019, el Comité de Selección acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 012-2019/INEN para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - MONITOR DE 9 PARÁMETROS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA - SERVICIO DE EMERGENCIA”**, y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 002-2019-CS/LP N° 012-2019/INEN, de fecha 26 de septiembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 012-2019/INEN para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - MONITOR DE 9 PARÁMETROS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA - SERVICIO DE EMERGENCIA”**;



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Presidente del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 012-2019/INEN para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - MONITOR DE 9 PARÁMETROS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA - SERVICIO DE EMERGENCIA”**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

